AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número ocho mil doscientos noventa y tres (8,293), volumen cero noventa y ocho (098) ordinario de fecha diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PASCUAL PEDRO PILLADO GARDUÑO QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE PASCUAL PEDRO PILLADO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores MARÍA TERESA MILLÁN RESÉNDIS, GERARDO PILLADO MILLÁN, LORENA PILLADO MILLÁN, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores GERARDO PILLADO MILLÁN, LORENA PILLADO MILLÁN Y ADRIANA PILLADO MILLÁN, Y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PASCUAL PEDRO PILLADO GARDUÑO QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE PASCUAL PEDRO PILLADO, a favor de la señora MARÍA TERESA MILLÁN RESÉNDIS, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de los derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los veintiséis días del mes de febrero del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1344.- 28 febrero y 12 marzo.

Tomo: CCXVII No. 47

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número 77,902 del volumen 1992 ORDINARIO, de fecha 31 de Enero del 2024, se hizo constar la <u>RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO</u> a bienes del señor ROBERTO LOPEZ SOLIS, que otorgaron MA EUGENIA DIAZ GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite y el señor ROBERTO LOPEZ DIAZ, en su carácter de hijo del de cujus, por su propio derecho como presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaría del señor **ROBERTO LOPEZ SOLIS** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A 20 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES

401-A1.-28 febrero y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "36,657", del Volumen "613" de fecha 02 de Febrero del año 2024, se dio fe de.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor LUIS MANUEL CERVANTES BLANCAS, que formaliza la señora AGUSTINA BLANCAS ALVAREZ, como presunta heredera de dicha Sucesión, en su carácter de ascendiente directo del de Cujus.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1363.- 29 febrero y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO **CHALCO, MEXICO** AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "36.699", del Volumen "614" de fecha 09 de Febrero del año 2024, se dio fe de.- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BIBIANA CASTRO OLVERA, que formalizan los señores JAIME NIETO CASTRO, LIDIA NIETO CASTRO, ARACELI NIETO CASTRO, HECTOR SERGIO NIETO CASTRO Y NOEMI NIETO CASTRO como presuntos herederos de dicha Sucesión.----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION. POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1364.- 29 febrero y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO **CHALCO, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Por escritura número "42,824" de fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señorita ANEL TENORIO PAEZ, inició la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA LAURA PAEZ QUINTERO, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora LAURA PAEZ QUINTERO, ocurrida el día diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés.
- 2.- Nacimiento de la compareciente.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de febrero de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

1368.- 29 febrero y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número "42,698" de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores CLARA, RICARDO, ROBERTO y REBECA de apellidos REBOLLEDO RAMIREZ, iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA RAMIREZ MILAN, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora JOSEFINA RAMIREZ MILAN, ocurrida el día veintisiete de enero del año dos mil diecinueve.
- 2.- Matrimonio de los señores JOSEFINA RAMIREZ MILAN y ANTONIO REBOLLEDO SALGADO.
- 3.- Defunción del señor ANTONIO REBOLLEDO SALGADO.
- 4.- Nacimiento de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

GACETA DEL GOBIERNO Chalco, México, a 13 de febrero de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

1369.- 29 febrero y 12 marzo.

Tomo: CCXVII No. 47

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO 1695, VOLUMEN 27 ORDINARIO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDITH ADELINA MARTÍNEZ LÓPEZ, EN DONDE COMPARECIERON LOS SEÑORES CARLOS, ALEJANDRO Y LAURA, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE CORRESPONDA A LA HOY DE CUJUS, LA SEÑORA EDITH ADELINA MARTÍNEZ LÓPEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, FEBRERO 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179 DEL ESTADO DE MÉXICO.

411-A1.- 29 febrero y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número "42,904" de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ, JOSE LUIS CASTILLO PASTRANA, NAILIN CASTILLO PASTRANA Y YANET CASTILLO PASTRANA, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA. ANTONIETA PASTRANA AGUILAR, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la autora de la sucesión, ocurrida el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- Matrimonio de la de cujus con el señor JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de marzo de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. Notario Público número ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1600.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro ante mí, a solicitud de los señores LILLIAN RAGE ATALA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE LILLIAN VICTORIA RAGE ATALA DE MEZHER) Y

ANTONIO JAVIER MEZHER RAGE, la primera de ellos en su calidad de HEREDERA y el segundo de ellos en su calidad de ALBACEA, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MEZHER HERRERA, aceptando respectivamente la herencia instituida a su favor y quienes me manifestaron que procederán a formular el inventario y avaluó de los bienes

Metepec, Estado de México, a 06 de MARZO del año 2024.

ATENTAMENTE

que constituyen el acervo hereditario.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1612.- 12 marzo.

Tomo: CCXVII No. 47

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se hizo constar la iniciación de tramite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO ARELLANO BOBADILLA, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, a solicitud de las señoras GLORIA LETICIA ARELLANO MARTÍNEZ, CLARA MARÍA ARELLANO MARTÍNEZ Y LUCIA ARELLANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS UNIVERSALES; MIGUEL ARELLANO MARTÍNEZ EN CARÁCTER DE ALBACEA, así mismo como LEGATARIOS a los señores CUTBERTO ALEJANDRO ARELLANO MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO ARELLANO MARTÍNEZ, MARTÍN FERNANDO ARELLANO MARTÍNEZ Y MIGUEL ARELLANO MARTÍNEZ, de dicha Sucesión Testamentaria.

Metepec, Estado de México, a 08 de marzo del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1613.- 12 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro ante mí, a solicitud de los señores LILLIAN RAGE ATALA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE LILLIAN VICTORIA RAGE ATALA DE MEZHER) Y ANTONIO JAVIER MEZHER RAGE, la primera de ellos en su calidad de HEREDERA y el segundo de ellos en su calidad de ALBACEA, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MEZHER HERRERA, aceptando respectivamente la herencia instituida a su favor y quienes me manifestaron que procederán a formular el inventario y avaluó de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Metepec, Estado de México, a 06 de MARZO del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1614.- 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y OCHO, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO FLORES MARTÍNEZ, que otorgaron las señoras MARÍA ANTONIA GALÁN HERNÁNDEZ e IRERI ZAZIL FLORES GALÁN, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA. NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1621.- 12 y 22 marzo.

Tomo: CCXVII No. 47

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,567", del Volumen 2,357 de fecha 26 de Enero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA MARTINEZ VARGAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ; ALVARO PALEMON SANCHEZ AGUILAR, LINDA ITZAYANA SANCHEZ MARTINEZ Y ALVARO SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA. Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS. 1627.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "130,564", del Volumen 2,334, de fecha 09 de noviembre del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL ARRIAGA MORA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LOURDES GONZALEZ LOPEZ, ABEL, MARISOL, MIGUEL Y VICTOR DAVID, TODOS DE APELLIDOS ARRIAGA GONZALEZ.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA. Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS. 1628.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,910", del Volumen 2,270 fecha 26 de febrero del año 2024, se dio fe de: A).- LA DECLARACIÓN que bajo protesta de decir verdad otorga el señor DANIEL PARTIDA AVALOS, asistido de los testigos que adelante se mencionan.- B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la de cujus la señora MA. PIEDAD AVALOS DÍAZ QUIEN EN VIDA UTILIZO LOS NOMBRES DE MARÍA PIEDAD AVALOS DÍAS, MARÍA PIEDAD AVALOS DE PARTIDA, MA. PIEDAD AVALOS, MA PIEDAD AVALOS, MARÍA PIEDAD DE PARTIDA, MA PIEDADD AVALOS DE PARTIDA, Y MA DE PIEDAD AVALOS DÍAZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores DANIEL Y MA DE JESÚS, AMBOS DE APELLIDOS PARTIDA AVALOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN **LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS. 1629.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,695", del Volumen 2,365 de fecha 06 de Febrero del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA MARÍA GUADALUPE REYES VELA. B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VELA HERNÁNDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, EL SEÑOR RAMÓN REYES GUEVARA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA. Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS. 1630.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 62,734 firmada con fecha 21 de febrero del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FEDERICO LUNA CALDERA que otorgaron, la señora LAURA FLORES ARIZPE, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores FEDERICO LUNA FLORES y LAURA ELVIA LUNA FLORES, en su carácter de descendientes directos en primer grado y solicitan al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de febrero del 2024.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 74 DEL ESTADO DE MÉXICO.

<u>NOTA</u>: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una. Para: Gaceta.

478-A1.- 12 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 62,294 firmada con fecha 28 de noviembre del año 2023, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MAYOLO SOTO SEGURA, que otorgaron, la señora ENGRACIA GOMEZ ROMERO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL ROSARIO, ALEJANDRO, MARIA CRISTINA, MAYOLO y JUANA todos de apellidos SOTO GOMEZ, en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitando al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de noviembre del 2023.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 74 DEL ESTADO DE MÉXICO.

<u>NOTA</u>: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una. Para: Gaceta.

479-A1.- 12 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Enero de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formalizan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios y la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO.- II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que otorgan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, de la de cujus. III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formaliza la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA. NOTARIO No. 21.

480-A1.- 12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento número 78,010 del volumen 2000 ORDINARIO, de fecha 05 de MARZO del 2024, ante mí, las señoras ROSA EDITH SAUD ARCOS, NORMA EUGENIA SAUD ARCOS (también conocida con el nombre de NORMA EUGENIA SAUD ARCOS DE SALES pero se trata de la misma persona) y DORA MARIA SAUD ARCOS (también conocida con el nombre de DORA MARIA SAUD ARCOS DE GARCIA pero se trata de la misma persona), RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora GABRIELA HERLINDA ARCOS Y MILLÁN (quien también fue conocida indistintamente con los nombres de GABRIELA HERLINDA ARCOS MILLÁN, HERLINDA ARCOS MILLÁN; GABRIELA HERLINDA ARCOS DE SAUD y HERLINDA ARCOS DE SAUD, pero se trataba de la misma persona); por medio de la cual todas ellas aceptaron la herencia instituida a su favor por la de cujus.

Asimismo, la señora **ROSA EDITH SAUD ARCOS** aceptó el cargo de **ALBACEA** de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 05 DE MARZO DEL 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

481-A1.- 12 marzo y 1 abril.

Tomo: CCXVII No. 47

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIA L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento número 77,998 del volumen 1998 ORDINARIO, de fecha 29 de FEBRERO del 2024, ante mí, la señora LILIANA RUÍZ MAGADÁN, <u>RADICÓ</u> la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora MARÍA DE JESÚS MAGADÁN MEDINA, por medio de la cual aceptó la herencia instituida a su favor por la de cujus, así como el cargo de ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 29 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

482-A1.- 12 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 64,681 de fecha 19 de enero de 2024, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; <u>LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora VICTORIA GARCÍA MARTÍNEZ</u>, que otorgan los señores JESÚS ALANIZ ORTIZ, MARÍA LUISA ALANÍS GARCÍA, JESÚS GABRIEL ALANÍS GARCÍA, JUAN ANTONIO ALANIZ GARCÍA, GENOVEVA ALANIZ GARCÍA, VICTORIA ALANIZ GARCÍA E IRMA ALANIZ GARCÍA, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA. NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

483-A1.- 12 y 22 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Radio Taxi Los Arcos, S.A. de C.V., Av. Chalma s/n, (Frente a los Arcos, Col. Arcos de la Hacienda, C.P. 54730.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Radio Taxis Los Arcos" Sociedad Anónima de Capital Variable, a la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad que en primera convocatoria tendrá verificativo en el domicilio oficial de la empresa, ubicada Av. Chalma s/n, frente a los Arcos, Col. Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, el 23 de marzo del dos mil veinticuatro, a las diez horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación o ratificación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.- Asuntos generales.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 6 de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- RAUL MONTIEL LOPEZ.- Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

484-A1.- 12 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. AIDE MONROY ZAMUDIO, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 265 VOLUMEN 377 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 237/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,024 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 148 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA Y TRANSMISION DE PROPIEDAD QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: INFRA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, BANCOMER S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR FRANCISCO GUERRERO ZAMORA, ASI COMO CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRA COMO MUTUANTE: BANCOMER S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y MUTUATARIO: FRANCISCO GUERRERO ZAMORA.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA 2, UBICADA EN CALLE ORQUIDEAS, MANZANA 9, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 13.30 METROS CON CALLE ORQUIDEAS.

AL SURESTE 17.15 METROS CON LOTE 2. AL SUROESTE: 7.00 METROS CON LOTE 27.

AL SUROESTE 14.00 METROS CON LOTE 29 Y 30.

AL NOROESTE 4.00 METROS CON LOTE 31.

SUPERFICIE: 186.67 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 26 DE FEBRERO DE 2024.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

1381.- 4, 7 y 12 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C EMILIO ALFREDO ROSALES DIAZ SOLICITO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 158 VOLUMEN 345 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NUMERO 169/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC, ALFONSO ROMAN, NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V" DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1 SECCIÓN I., EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 48, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 METROS CON LOTE 47. AL SO: 20.00 METROS CON LOTE 49.

AL SE: 7.00 METROS CON C. CHIHUAHUA.

AL NO: 7.00 METROS CON LOTE 21.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCION A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO. A 6 FEBRERO DE 2024.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

1393.- 4, 7 y 12 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 12/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 79, DEL VOLUMEN 253, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 44, DE LA MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. CON SUPERFICIE DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN VEINTICINCO METROS, CUATRO CENTÍMETROS CON LOTES CUARENTA Y TRES: AL SUROESTE EN VEINTICINCO METROS CON AVENIDA LICENCIADO JUAN FERNANDEZ ALBARRÁN: AL SURESTE EN CINCUENTA Y TRES METROS. CATORCE CENTÍMETROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS Y AL NOROESTE EN CINCUENTA Y CUATRO METROS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS, CON LOTE CUARENTA Y DOS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA RUDABE", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA. ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

416-A1.- 4, 7 y 12 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RITO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE ENERO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 000404, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 655, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO 0988479-1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) COMPRAVENTA QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA, EL SEÑOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ RITO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. ---B) EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR, EL TRABAJADOR. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA 33, MANZANA II, LOTE 10, DEL CONDOMINIO 10, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PARQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ÁREA CONSTRUÍDA: PLANTA BAJA: 43.71 M2. PLANTA ALTA: 29.22 M2. TOTAL: 73.005 M2. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: AL NOROESTE: EN 3.10 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA 34 Y EN 6.20 M CON LA VIVIENDA 34. AL SURESTE: EN 1.55 M Y 3.10 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SUROESTE: EN 0.99 M Y EN 8.31 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL NOROESTE: EN 3.10 M Y EN 1.55 M CON VIV. 31 COND. 9. PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 3.10 M CON VACÍO PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA 34 Y EN 6.20 M CON LA VIVIENDA 34. AL SURESTE: EN 4.65 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SUROESTE: EN 9.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL NOROESTE: EN 3.10 M Y EN 1.55 M CON VIVIENDA 31 CONDOMINIO 9. ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA, ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN. EN ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS .------

A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

43-B1.-4, 7 y 12 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GUILLERMO JIMENEZ URIBE, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 80 BIS VOLUMEN 917 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1989 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 213/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,254 DEL VOLUMEN NÚMERO 1,134 DE FECHA 8 DE AGOSTO 1998. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO.-LIC. ALVARO VILLABA VALDES. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR: GRUPO HABITACIONAL BOSQUES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL INGENIERO ENRIQUE KUPERSMIT WAISWAN - COMPRADOR: JOSE ALFREDO VILLAFUERTE ZAVALA. ASI COMO EL ACTO DE APERTURA DE CREDITO E HIPOTECA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y COMO DEUDOR EL SEÑOR JOSE ALFREDO VILLAFUERTE ZAVALA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 1 DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 17 DE CALLE BOSQUES DE PERALES, LOTE 13, MANZANA 89, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO. CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO Y DOS RECAMARAS Y TIENE DERECHO A UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENDOLE UN INDIVISO DEL 50% EN LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DE LA DUPLEX DE QUE FORMA PARTE TENIENDO UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 67.32 METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES:

AL NORTE EN TRES TRAMOS:

PONIENTE-ORIENTE EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN PATIO. SUR-NORTE EN DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN PATIO. PONIENTE-ORIENTE EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON COLINDANCIA.

AL SUR EN SIETE METROS CON ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO Y ESCALERA.

AL ORIENTE EN DIEZ METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON COLINDANCIA.

AL PONIENTE EN OCHO METROS CINCO CENTÍMETROS CON COLINDANCIA.

ABAJO CON CIMENTACIÓN.

ARRIBA CON DEPARTAMENTO NUMERO DOS.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.-POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 16 DE FEBRERO DE 2024.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

440-A1.- 7, 12 y 15 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1271 Volumen 1005 Libro Primero Sección Primera, de fecha 3 de octubre de 1990, mediante folio de presentación No. 275/2024.

INSTRUMENTO NUMERO 0951285-1 EN EL CONSTA DE UNA PRIMERA PARTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR: GARCIA MARTINEZ JORGE ANGEL EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR EL TRABAJOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE.

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO DEL CONDOMINIO 06, LOTE 4, DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO 21, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO. DESCRIPCION CONSTA DE DOS RECAMARAS, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA BAÑO Y PATIO DE SERVICIO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SE: EN 2.97 M Y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 2.79 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.

AL SW: EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN, EN 6.89 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 0.30 M CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN.

AL NW: EN 2.755 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN – CUBO DE ESCALERAS EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACIO AL AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL NE: EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON VACIO AL AREA COMUN DEL REGIMEN Y EN 2.52 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN – CUBO DE ESCALERAS.

ABAJO CON DEPARTAMENTO 102.

ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302.

SUPERFICE: 60.14 M2.

FACTOR DE INDIVISO DEL REGIMEN 10.00 %

FACTOR DE INDIVISO A LA UNIDAD CONDOMINAL 1.6667 %

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 20 de febrero de 2024.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

1493.- 7, 12 y 15 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. SABINA PLATA MARTINEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 568 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de octubre de 1983, mediante folio de presentación No. 2430/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,663, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1983, ANTE EL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA NOTARIO PUBLICO NUMERO 143 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EJECUCION DE FIDEICOMISO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR, EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AL QUE SE LE DENOMINARA EL FIDUCIARIO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA COMO COMPRADOR EL SEÑOR ROSENDO JASSO CORTES A QUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 7 DE LA MANZANA 53, SUPERMANZANA 2 UBICADO EN LA CALLE VALLE DE PALMAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M. CON LOTE 6. AL SUR: 17.50 M. CON LOTE 8.

AL ORIENTE: 7.00 M. CON CALLE VALLE DE LAS PALMAS.

AL PONIENTE: 7.00 M. CON EL LOTE 10.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 12 de diciembre de 2023.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

1499.- 7, 12 y 15 marzo.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

Carlos Héctor Pimentel Mendoza

En su carácter de parte actora en los autos del Juicio Administrativo número 896/2023.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del Juicio Administrativo número 896/2023, a efecto de proveer lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 1, 3, 229, 233, 239 y 244 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE LE REQUIERE para que dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo: a) Aclare si su deseo es promover recurso de inconformidad en contra del acto del cual se duele, o bien, si desea promover juicio contencioso administrativo en esta vía jurisdiccional; b) En su caso, corrija y adecue su demanda en términos del artículo 239 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, el cual por su importancia se inserta a continuación; c) Exhiba el acta de suspensión de fecha veintiuno de noviembre del presente año y de la tuvo conocimiento el mismo día de su emisión y que omite exhibir. Con el APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, se desechará de plano la demanda que motivó la radicación del juicio administrativo al rubro anotado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 246, fracción III del Código de Materia en cita. Asimismo, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presente promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberá registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrá acceder a través de la siguiente liga: https://enlinea.trijaem.gob.mx/ y una vez que lleve a cabo su registro (tercero interesado), deberá consultar el apartado de "mis notificaciones electrónicas", y posteriormente "solicitar notificación electrónica", llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se APERCIBE que, en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, OSCAR MARTIN MORALES ROJAS.- RÚBRICA.

1622.- 12 marzo.



Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Universidad Autónoma del Estado de México, OIC/DSyPR/PRA/039/2023.

EMPLAZAMIENTO A PRESUNTO RESPONSABLE

Toluca, México; a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Expediente: OIC/DSyPR/PRA/039/2023

Oficio: OIC/DSyPR/532/2024

Asunto: Emplazamiento a Audiencia Inicial.

Angelita Garduño Gómez.

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción VII y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 1, 3 fracción II y XIV, 10 párrafos primero y cuarto, 122, 180, 188 fracción I, 194 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 39, 40 y 41 fracciones I y XX de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 6 fracción II, 7 fracción II, 12, 13 fracción IX, 21 y 22 del Reglamento Interior del Organo Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México; y nombramiento de Director de Substanciación y Proyección de Resoluciones expedido a favor del suscrito, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, el seis de enero de dos mil veintiuno; normatividad que faculta al suscrito para substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como para, en su caso, remitir al Tribunal competente los autos originales del expediente, cuando la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como grave; y en cumplimiento al punto decisorio Segundo del proveído del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se le notifica a usted que deberá comparecer personalmente o por escrito a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refieren los artículos 184 y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO en la oficina que ocupa la Sala de juntas del citado Órgano Interno de Control la cual se ubica en la calle Ignacio López Rayón número quinientos diez, quinto piso, esquina José María Arteaga,



Colonia Cuauhtémoc, Código Postal cincuenta mil ciento treinta, Toluca, México; ello, en virtud de que, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa (donde se imputo la falta administrativa GRAVE que se encuentra prevista en los artículos 52 fracción IX y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios); acuerdo que ordenó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y la interrupción del plazo de prescripción señalado en el artículo 78 fracción I de la Ley de la materia, que tuvo origen debido al informe de presunta responsabilidad administrativa del diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, así como del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número OIC/UAEM/DI/028/2022.

Lo anterior, con el objeto de que, exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le atribuyen y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa, así como para ofrecer los medios de convicción legal que considere pertinentes. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia.

En vía de notificación en los términos ordenados en el acuerdo de admisión, así como de lo ordenado en el punto de acuerdo **Segundo** del proveído del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, y con fundamento en el artículo 179 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento electrónico а través del correo institucional siguiente: que, ahernandezga@uaemex.mx se le remitieron a los correos electrónicos (correo institucional y personal) que obran en los registros del Sistema Universitario Anticorrupción que opera este Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, en formato digital y en vía de notificación las constancias siguientes:

- 1.- El oficio OIC/DI/1337/2023 del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, a través del cual se remitió el expediente de investigación por presunta responsabilidad administrativa número OIC/UAEM/DI/028/2022.
- **2.-** El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.
- **3.-** El Acuerdo de Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.
- **4.-** El Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.
- **5.-** El expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la etapa de investigación el cual consta de **ciento cincuenta y seis** fojas.



Adicionalmente, en términos de los artículos 3 fracción XXIII y XXIV, 23 fracción I, 24 fracción VI y 140 fracción IV, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aclara que dicha información únicamente puede ser visualizada y consultada por la presunta responsable a través de los correos electrónicos (correo electrónico institucional y personal) de cuenta, en razón de que, contiene datos personales que son considerados como reservados.

Asimismo, se le apercibe que, en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia de mérito, se tendrá por satisfecha su garantía de Audiencia y por precluido su derecho para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas, por lo que, únicamente tendrá la oportunidad de ofrecer aquellas que revistan el carácter de supervenientes; lo anterior, de conformidad con los artículos 122 y 134 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, se le requiere a la presunta responsable que en la diligencia a la cual se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que emanen del presente procedimiento se practicaran y publicaran en los estrados físicos de la Autoridad Substanciadora tal y como lo define el numeral 122 y 175 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el expediente OIC/DSyPR/PRA/039/2023 se encuentra a su disposición para su consulta en la oficina de la Dirección de Substanciación y Proyección de Resoluciones del Órgano Interno de Control en esta Universidad, en días y horas hábiles en términos de lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente Patria, Ciencia y Trabajo

"2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria"

Miguel Ángel Pérez Lugo.- Director de Substanciación y Proyección de Resoluciones en su carácter de Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México.-Rúbrica.

1596.- 12 marzo.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

CUS/

034

Tomo: CCXVII No. 47

/2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

	i		DATOS	GENERALI	ES DEL TIT	ULAR		
Titular:			REGINA PRADA DÍAZ CARLOS MIZRAHI MIZRAHI					
Calle:			Bosque de	Ciruelos			Número:	186 piso 2
_ote:		Manzana:	-	- Colonia: Bosques de las Lomas		18		
en Alcaldia de		Miguel Hidalgo		Entidad	Federativa	Clu	dad de México	

EXPEDIENTE NÚMERO:

	***************************************	DATOS G	ENERALE	S DE IDENT	IFICACIÓN DI	EL PREDIC	O O INMUE	BLE	
Calle:	*		Fuente de t	as Piramides	/		Número: \	-52 y 54	
Lote:	24 y 25	Manzana:	XXXIV	Superficie:	1,119.68 m²	Colonia:	Loma	s de Tecamachalco	
-	Municipio de Naucalpa	an de Juárez, E	stado de Mé	xico	Clav	e Castastral:	098 0	3 735 21 00 0000	

	CAMBIO D	E USO DE SUELO		ORIENTACIÓN
Reglamento del Libro Quinto, am pinión favorable de la Comisión autoridad encargada del desarro	abos del Codigo Administrativ n de Planeación para el Desa llo urbano municipal y previo	I artículo 5.57, fracción III del Libro Qui ro del Estado de Móxico donde dice que mollo Municipal. En caso de no estar i dictamen técnico que elaboro, emitirá fecha 8 de diciembre del año 2022.	e: "Se recabe previamente la nstalada tal Comisión, la	NOTA PROQUIS DE UBICACIÓN
			A CHINAN DE MICKED	DIL PREDIO NO TIENE ESCALA DO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.
GLAVE:	/ H.833.A	DENOMINACIÓN:	Habitacion	al de baja densidad
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	de 3 niveles o 9 metros a construcción de 1.5 a 5.6	nabitacional plurifamiliar vertical co n 10 niveles o 31.60 metros a partir d 8 veces la superficie del terreno	del desplante e incremento c	
	NORMAS DE	APROVECHAMIENTO QU	E SE AUTORIZAN	
CONCEPT	6 351 9	UNIDAD DE MEDIDA 8 m² (22 viviendas en condominio vertical)	DESCRIPCIÓN Igual a 5.68 veces la superficie del lote	
Superficie de Desplante		769.63 m²	93.89 % de la	a superficie del fote
Alturas en Niveles y Metros		10 niveles o 31.60 metros	A partir del f	Nivel de desplante
Estacionamientos		44 cajones	38 para vivle	nda y 6 para visitas
Otro (Área Libre)		349,95 m²	31,25 % de la	a superficie del lote
			China Maria Caracteria Contraction of the Contracti	
Derechos:	CL-22826	Lugarytech	de Expediçion: Naucalpa	nde Juárez, Estado de México
Recibo de pago:				de diciembre de 2022

Derechos: Recibo de pago:	CL-22826 \$26,470.50	Lugar y fecha de Expediçión: Naucalban de Juárez, Estado de México Estado de México.a: Zala diciembre de 2022
recibo de pago:	\$26,470.50	Perado de Mexico.a: 2-de diciembre de 2022 ≥ "Vigencia" 1974 8 de diciembre de 2023
. 国数组织包	-8	NAUCALPAN S
		DE JUAREZ DE DIRECCIÓN
	٠	M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ
INTERNATIONAL PROPERTY.		DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Nº 3380		\$1 1900g.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 5a7f2ca5-fe75-4480-8c98-20ffde07bfad
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 19/02/2024 08:38:17
NÚMERO DE REGISTRO: 25748 del libro 15.
PÁGINA: 1 de 2.

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EXPEDIENTE NÚMERO:

El que suscribe Máestro en Administración Públice Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confleren los en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento i serritorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 3 i fracción XVIV, 86, 87 fracción XV. 98 Sevies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 dels Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 1 fracción IV, 1, 14, 51, 55, 56, 510 fracciones VII, IX, X y 557 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 1 fracción VIV, 14, 4, 51, 510 del Reglamento del Elbro del México; 1, 18, 147 y 134 del Reglamento del Elbro del México; 1, 18, 147 y 134 del Reglamento del Estado de México; 1, 18, 10, 10, 2, 10, 3 fracción XXIX del Reglamento Orgánico del Administración Déxico Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Reglamento Orgánico del Administración Déxico Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez; artículos 1, del

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE VEINTIDOS A VEINTINUEVE VIVIENDAS Y AUMENTO DE ALTURA; identificada con número de expediente CUS/034/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave "H.833.A", con las siguiente

H.833.A	Consporin	abitacional de baja densidad
	Normas de .	Aprovechamiento
	Número máximo de habitantes / ha	56
	Número máximo de viviendas / ha	12
Densidad	M2 de terreno bruto / vivienda (cuendo el desarrollo requiere aportura de vialidades internas)	/ 833
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando e) desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	/ 500
And a second	Frente (m)	/ 15
Lote minimo	Superficie (m2)	500
. 10:	Número máximo de viviendas / lote minimo	The second section of the second seco
Superficie minima sin	Porcentaje de árez libre (%)	20
construir	Porcentaje de áres verde (%)	30
Superficie máxima de desplante de la construcción	Rorcenteje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	. 50
"Altura máxima de"	Número máximo de níveles de construcción	/ 3
construcción	Altura méxima sobre el nivel de desplante (m)	S
Superficie máxima de construcción	Coeficiente máximo de utilización del suelo ((Intereldad máxima de construcción)	1.5

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de Méx Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipa el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propieded y del Comercio del Distrito Judicial de Tlafrepantia edecrita a los municipios de Naucalpan-Huixquifucan, bajo la particia 8, volumen primero, libro tercaro, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en la Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007 y en de Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007 y en de Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007 y en de contro de 2007 y mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorizacion queda sujeta a lo siguiente:

1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de aciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.

2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipal irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos

rițe opinión no constituye, bajo ninguna dircunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, aubdividir o

3- La presente opinión no constituye, belo ninguna circunstrucia, autorización ni otorga a su titular derecho siguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tai motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundiamente su prevención deberá obtener las autorizacións es conducentes.

4- Debera obtener la Factibilidad de Servicos de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.

5- De conformidad con lo establacido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.

Cabe señalar que bajo el principio de buena le que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los delsos señalados en sia solicitud para la emición de la presente autófización, son ciertos, completos y correspondent pretio, o formativa de la presente particular para la emición de la presente autófización, son ciertos, completos y correspondent pretio, o formativa del servica por

datos señalados en su solicitud para la emición de la presente autórización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código. Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjucio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Deberá dar cumplimiento a las restricciones que indique en su caso la Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente.



RED INTEGRAL NOTARIAL. NOTARIO: 5a7f2ca5-fe75-4480-8c98-20ffde07bfad
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 19/02/2024 08:38:17 NÚMERO DE REGISTRO: 25748 del libro 15. PÁGINA: 2 de 2.

1595.- 12 marzo.

Tomo: CCXVII No. 47

